

AVAL CIENTÍFICO DE LA SCLHH

Normas para solicitud

Entre los fines de la Sociedad Castellano- Leonesa de Hematología y Hemoterapia (SCLHH) figura la promoción, desarrollo y divulgación del contenido de la especialidad de Hematología y Hemoterapia en sus aspectos clínicos, organizativos, docentes y de investigación.

Para ello se crea un sistema de Aval Científico con el objetivo de garantizar la calidad científica del programa formativo, proyecto o iniciativa científica para el cual se solicita el reconocimiento de la SCLHH.

El aval científico de la SCLHH puede ser solicitado por todas las personas que organicen actividades científicas de formación o investigación y proyectos relacionados con áreas de la medicina en la que los socios de la SCLHH puedan estar interesados y/o tengan una participación activa.

Las actividades cuyos contenidos estén directamente relacionados con el ámbito de la Hematología y/o Hemoterapia que pueden recibir el Aval Científico de la SCLHH son:

- Eventos científicos: congresos, jornadas, cursos, seminarios, talleres, reuniones y simposios
- Proyectos de investigación
- Libros y otras publicaciones científicas
- Documentos de consenso y guías diagnóstico-terapéuticas
- Documentos divulgativos: Folletos, recomendaciones, dípticos
- Actividades online
- Cualquier otra actividad científica de interés para la Hematología y Hemoterapia.

Normas para la solicitud del aval:

- La solicitud se debe presentar a través de la página web de la SCLHH mediante el formulario específico que ha de ser cumplimentado en todos sus apartados.
- Debe estar firmada por el responsable científico de la actividad a desarrollar, que debe ser una persona del mundo académico, asistencial sanitario, docente o investigador, no perteneciente directamente a la industria farmacéutica.

No puede constar como tal un miembro de la industria o empresas proveedoras de servicios (editoriales, agencias de viajes, secretarías técnicas, ...).

- Debe solicitarse con al menos 2 meses de antelación respecto a la fecha prevista para el inicio de la actividad.
- Debe adjuntarse toda la documentación necesaria para poder realizar la evaluación de la actividad: programa, cronograma de actividades, o cualquier otra relacionada con la misma y que no se haya incluido en el documento de solicitud.
- El solicitante debe clasificar el evento, en función del baremo con el que considera que debería ser evaluado: 1) evento científico, 2) libro o publicación científica, 3) documento divulgativo o, 4) actividad on line (ANEXOS).
- Una vez recibida y admitida la solicitud por la secretaría técnica de la SCLHH, se enviará a la Junta Rectora de la SCLHH, que procederá a la evaluación de la documentación según el baremo que se adjunta.
- Si se estima necesario el envío de información adicional, se contactará al solicitante para que la envíe en el menor tiempo posible.
- La Junta Rectora (o Comisión en que delegue) emitirá su informe en plazo máximo de 4 semanas antes de la realización del evento.
- Queda prohibido utilizar el logo de la SCLHH en cualquier material o documentación hasta que no se haya comunicado oficialmente la concesión del aval. Sí se podrá incluir en el programa la indicación de “Solicitado el aval científico de la SCLHH”.

- La concesión del aval da derecho a utilizar el logo de la SCLHH en la documentación o materiales de publicidad que se desarrollen en relación a la actividad auspiciada.
- El único logotipo de la SCLHH que se puede colocar en el material avalado será el enviado por la secretaria técnica y en ningún momento puede ser alterado.
- En el material avalado ha de colocarse la frase “Con el aval científico de” precediendo al logotipo de la SCLHH.
- El aval científico de la SCLHH se concede para una actividad o publicación concreta; en caso nuevas ediciones de la acción formativa será preciso realizar una nueva solicitud.
- La SCLHH no concederá el Aval científico a documentos de consenso, documentos de recomendaciones o guías que no estén promovidos directamente por la SCLHH o sus grupos de trabajo, solos o en colaboración con otras sociedades científicas, aunque participe algún representante de la SCLHH.
- La SCLHH declinará el aval de reuniones o publicaciones cuyo objetivo, a juicio de los órganos evaluadores, sea la promoción comercial de fármacos o cualquier otro producto comercial. No serán auspiciadas las actividades con objetivo prioritario o explícitamente comercial.
- Una vez concedido el aval se debe enviar a la secretaria de la SCLHH, un ejemplar del material avalado que incluya el logo de la SCLHH.

Control de actividades auspiciadas

- La SCLHH se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que auspicia para comprobar que se cumple con lo solicitado.
- La SCLHH podrá revocar el auspicio otorgado cuando prevea o compruebe desvíos importantes del objetivo inicial propuesto en el momento de la solicitud.

Si ocurriera esta situación, la entidad solicitante estará inhabilitada para solicitar nuevamente cualquier tipo de aval a la SCLHH durante los 3 años siguientes.

Coste del aval científico de la SCLHH

La tramitación de la solicitud de aval implica la aportación de una compensación económica para la SCLHH que va de **0 a 1.000 euros** (IVA no incluido) según el promotor de la actividad:

I.- Actividad promovida por:

- Miembros de la SCLHH que no cuenten con financiación de la industria.
- Grupos cooperativos de investigación de la SCLHH.
- Instituciones con fines benéficos o asociaciones de pacientes.
- ✓ Si cumple los criterios establecidos en el baremo de evaluación la concesión del aval **no tendrá ningún coste**.

II.- Actividad promovida por investigadores o grupos de trabajo no pertenecientes a la SCLHH, aunque haya participación de hematólogos:

- ✓ Tendrá un coste de **600 euros** (IVA no incluido).

III.- Actividad promovida por una entidad privada o por la industria farmacéutica:

- ✓ Tendrá un coste de **1.000 euros** (IVA no incluido).

IV.- Cualesquiera otras que estime oportunas la Junta Directiva de la SCLHH.

** Normativa adaptada de la de la SEHH.*

Esta normativa entra en vigor tras su aprobación por la Junta Directiva de la SCLHH y su ratificación en la Asamblea celebrada el día 30 de abril de 2021.